



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 07 SEPTIEMBRE 2020

002267

Señor  
**ARIEL CASTRO VEGA**  
Cra 64 D No. 86-171  
Ciudad.

**Referencia.** Oficio Radicado No. 005888 del 21 de agosto de 2020.

Cordial Saludo.

Acusamos recibo del oficio de la referencia, por medio del cual ha solicitado el inicio del trámite de la Licencia Ambiental temporal para las actividades de explotación de la Cantera denominada "ESMERALDA", amparada por un proceso de formalización minera No. NHD-16171.

Al respecto, nos permitimos informarle que, revisada la información anexa a su solicitud se hace necesario que se alleguen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, que reglamenta la solicitud de licencia ambiental, a saber:

**ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos.** *En los casos en que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA) o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener licencia ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el estudio de impacto ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto y anexar la siguiente documentación:*

1. *Formulario Único de Licencia Ambiental.*
2. *Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue.*
3. *Costo estimado de inversión y operación del proyecto.*
4. *Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.*
5. *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.*
6. *Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.*
7. *Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación interinstitucional para la Consulta Previa.*
8. *Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.*

(57-5) 3492482 – 3492686  
info@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

Por lo expuesto, se requiere que allegue los requisitos contenidos en los numerales 1, 6,7 y 8 del Artículo antes mencionado. Adicionalmente, solicitamos sea remitida la siguiente información:

- Certificación expedida recientemente por la Agencia Nacional de Minería en la cual se conste el trámite vigente de la solicitud de formalización minera.
- Aclaración si las actividades propias de la Cantera la Esmeralda acarrearán el aprovechamiento y uso de recursos naturales renovables que impliquen el otorgamiento de permisos ambientales, tales como: Aprovechamiento forestal, permiso de vertimientos líquidos, emisiones atmosféricas, etc. En caso de requerirse lo anterior, se deberá solicitar los permisos a que haya lugar y anexar la información y documentación respectiva.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**   
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: LAP. Contratista.

Revisó: Dra. Karem Arcón – Coordinadora Jurídica

VoBo: Dr. Javier Restrepo Vieco – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



(57-5) 3492482 – 3492686  
info@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

